



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, II LEGISLATURA P R E S E N T E

La suscrita, **Diputada Miriam Valeria Cruz Flores**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en el Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 Apartado D, inciso a), y 30 numeral 1, inciso b), de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 primer párrafo de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 5 fracción I, 82, 95 fracción II y 96 Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración de este Honorable Congreso la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN INCISO P) AL ARTÍCULO 370, SE MODIFICA EL ARTÍCULO 371 Y SE ADICIONA UNA SECCIÓN SÉPTIMA AL CAPÍTULO SEGUNDO, DEL TÍTULO DÉCIMO, Y UN ARTÍCULO 451 TER, TODOS DEL REGLAMENTO DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

A finales del XIX el lingüista y diplomático George Perkins Marsh, publicó en 1864 el libro titulado *Man and Nature: Or, Physical Geography as Modified by Human Action*, el cual es considerado como una de las primeras obras, dentro del mundo occidental y de la modernidad, que plantea una concepción global del medio ambiente, que reconoce entre otras cosas, la interdependencia que existe en el mundo natural y los efectos que las acciones humanas pueden tener sobre la naturaleza, “analiza las diversas formas en que el hombre ha transformado el medio ambiente, afectando tanto a los componentes principales como a los secundarios de los sistemas generales de la Tierra de manera integral e imprevista. Los bosques, los ríos y las vías fluviales, las dunas de arena y el suelo están todos interconectados en un sistema ecológico mayor que sustenta la vida en la Tierra [...] El mensaje principal de Marsh es su reiterado llamado a los humanos para que acepten sus responsabilidades como administradores de la



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

Tierra”¹. La importancia de esta obra, consiste en que permitió poner a discusión el papel que tenían los recursos naturales en el desarrollo de la sociedad de finales del siglo XIX, además, sirvió como un antecedente para una serie de acciones globales, ya que también para finales de ese siglo, se llevarían a cabo las primeras intenciones de crear coordinaciones internacionales para la protección de la naturaleza, y sería hasta el año de 1923 que se celebraría “el I Congreso Internacional para la Protección de la Naturaleza, con sede en Bruselas. Pero nuevamente esta iniciativa se vio coartada por la Segunda Guerra”². Posteriormente con la creación de la Organización de las Naciones Unidas, posterior al fin de la guerra, en 1947 se crea la Unión Internacional Provisional para la Protección de la Naturaleza.

Sin embargo, la introducción de manera formal de la noción de la crisis ambiental en la arena política tendría lugar hasta principio de la década de 1970, y fue impulsada por los estudios que desde principios del siglo se habían ido publicando en torno a los daños que la actividad humana ocasionaba al medio ambiente, y que pretendían entender y asumir el problema por parte de los países desarrollados y en desarrollo. Dentro de los estudios más importantes que comenzaron a caracterizar la crisis ambiental, se pueden mencionar³:

- En 1949, Farfield Osborn, presidente de la Sociedad Zoológica de Nueva York, en su obra *Le planete*.
- En 1962, *Silent Spring*, el libro de la norteamericana Rachel Carson que denunciaba el efecto de los agroquímicos en la extinción de las aves, selló la alianza entre el movimiento ambiental naciente y los científicos radicales como Barry Commoner.
- En 1968 Paul Ehrlich publica *The population bomb*, obra fundamental para la

¹ Biodiversity Heritage Library (2020). George Perkins Marsh: El hombre y la naturaleza: o la geografía física modificada por la acción humana, [en línea], fecha de consulta: 01/09/2022, disponible en: <https://blog.biodiversitylibrary.org/2020/08/george-perkins-marsh.html>

² Pierri Naina (2005). ¿Sustentabilidad? Desacuerdos sobre el desarrollo sustentable, Universidad Autónoma de Zacatecas, [en línea] fecha de consulta: 01/09/2022, disponible en: http://visitas.reduaz.mx/coleccion_desarrollo_migracion/sustentabilidad/Sustentabilidad5.pdf

³ Ídem.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

vertiente *neomalthusiana* del ambientalismo contemporáneo.

- En 1970, Paul y Anne Ehrlich publican *Population, Resources and Environment*, que insiste en plantear el crecimiento demográfico como clave de la crisis ambiental.
- En 1972 el Primer Informe al Club de Roma, elaborado por un equipo de científicos del prestigioso Instituto Tecnológico de Massachussets (MIT, Estados Unidos) dirigido por Dennis Meadows, llamado *The Limits to Growth*, que sustenta la propuesta del crecimiento cero y es considerado el documento más influyente para establecer la alarma ambiental contemporánea.

En general los informes no hacían más que mostrar la gravedad que vivía el medio ambiente y presentaban proyecciones al futuro sobre las consecuencias de estos daños a la naturaleza. A partir de esto, comenzó a expandirse el movimiento ambientalista y se institucionalizaron por primera vez organismos nacionales e internacionales, lo que permitió generar rutas y acciones más concretas, así como conferencias y convenciones encaminados en atender la alerta de la crisis ambiental que se avizoraba, ejemplo de ello fue la Conferencia Mundial sobre el Medio Humano, que tuvo lugar en Estocolmo, Suecia, en 1972, la cual es considerada como un parteaguas en materia del cuidado del medio ambiente, ya que representó un antes y un después en la problematización de la política del tema, “porque lo introdujo en la arena política internacional, pero también porque fue el primer intento de conciliar los objetivos tradicionales el desarrollo con la protección de la naturaleza, y de contemplar los diferentes intereses de los países de la comunidad internacional. Por otra parte, el tema se jerarquizó mediante la creación del Programa para las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), con sede en Nairobi. Se recomendó declarar, el 5 de junio Día Mundial del Medio Humano, y se hizo una condena expresa a las armas nucleares”⁴. Al tiempo que se desarrollaba la conferencia oficial, tuvo lugar un movimiento que expresa los diferentes sectores interesados en lo ambiental. Se realizaron reuniones no

⁴ Ídem.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

oficiales, como son: “la Conferencia Mundial de la Industria Sobre el Medio Ambiente, en Gotemburgo; el *Environmental Forum*, convocado por Barry Commoner, en Estocolmo; la Conferencia de la Asociación Dai-Dong, reunida cerca de Estocolmo, que convocó biólogos, economistas y filósofos; y el Grupo OL, reunido contra las guerras de Vietnam, Angola y Mozambique”⁵. En dichas reuniones no oficiales, miles de jóvenes lanzaron una de las primeras consignas enfocadas al cuidado del medio ambiente y el ecologismo: “No tenemos más que una sola Tierra”, mientras que otros estudiantes y científicos agregaron la consigna “Una sola Tierra”, el de “Un solo pueblo”. Por estos motivos, es que la conferencia es considerada como un parteaguas a escala mundial, ya que fue el primer momento de confrontación fecunda entre esos movimientos, la conciencia ambiental en vías de institucionalización en las estructuras estatales, y los organismos internacionales.

Sin embargo, si bien la Conferencia permitió que el tema medio ambiental se colocara en la agenda política global, no tuvo resultados profundos y significativos a largo plazo. En primer lugar, integró la noción ambiental desde un sentido amplio, y no limitado a lo biofísico, razón por la cual se generó la idea de que era compatible con los objetivos tradicionales del desarrollo, y es por ello que desde entonces se adoptó una visión antropocéntrica, donde el cuidado de los recursos naturales no es un fin en sí mismo sino un medio para favorecer el desarrollo y las condiciones de vida⁶, algo que resulta comprensible, ya que desde la construcción de la razón moderna, la naturaleza ha sido un factor de legitimidad de ésta y en ese sentido, “la dominación emerge como medida de su progreso, y también como fundamento de sus propuestas de redención humana [...] El interés no es por un mundo no humano que agoniza, sino por el futuro del desarrollo de la sociedad moderna capitalista, en su necesidad de una naturaleza sana y robusta proveedora de recursos y materias primas. Se trata de la búsqueda de soluciones que la hagan perdurable, sostenible”⁷.

⁵ Ídem.

⁶ Ídem.

⁷ Lezama, José Luis (2020). *La naturaleza ante la tríada divina. Marx, Durkheim, Weber*. Colegio de México.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

De esta manera, la propuesta de la Conferencia de Estocolmo, no hace una distinción entre crecimiento y desarrollo, en ese sentido, “la ONU es quien se hace portavoz de una de las respuestas a la oposición absoluta hombre-naturaleza o economía-ecología, y a la propuesta del crecimiento cero con que entró la cuestión ambiental en escena. Acepta, hasta cierto punto, la idea de los límites físicos, sin catastrofismo; y plantea que el crecimiento puede ser compatible con el cuidado ambiental, y hasta que el primero es necesario para el segundo, dado que los pobres generan problemas ambientales, presionados por sus necesidades”⁸. Esto da como resultado una serie de debates en torno a la propuesta de desarrollo que deberá seguir el mundo, y surgen propuestas como el ecodesarrollo, y la del desarrollo sustentable, siendo esta última la que finalmente lograría mayor consenso y sería adoptado como estrategia en los próximos años.

Para el año de 1987, en el Informe Brundtland o mejor conocido como “Nuestro futuro común”, la ONU definiría el concepto de “Desarrollo Sustentable”, de la siguiente manera: “El desarrollo sustentable es el desarrollo que satisface las necesidades de la generación presente, sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, para satisfacer sus propias necesidades”⁹.

Encierra en sí, dos conceptos fundamentales:

- El concepto de “necesidades”, en particular las necesidades esenciales de los pobres a los que debería otorgarse prioridad preponderante;
- La idea de limitaciones impuestas por el estado de la tecnología y la organización social entre la capacidad del medio ambiente para satisfacer las necesidades presentes y futuras.

Por consiguiente, los objetivos del desarrollo económico y social se deben definir desde el punto de vista de su sustentabilidad. Como parte de la discusión en el informe de Brundtland para lograr arribar a un acuerdo en torno a la noción de desarrollo

⁸ Pierri Naína, Op. Cit.

⁹ Treviño, Sánchez, et. al. (2004). El desarrollo sustentable: Interpretación y Análisis, revista del Centro de Investigación. Universidad La Salle, vol. 6, núm. 21, julio-diciembre, 2004, pp. 55-59, [en línea], fecha de consulta 01/09/2022, disponible en: <https://www.redalyc.org/pdf/342/34202107.pdf>



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

sustentable, algunas de las ideas que sirvieron para cristalizar esta concepción fueron¹⁰:

- La pobreza no es sólo un problema ambiental-consecuencia sino que es causa activa (no se refieren sólo a la pobreza de los pobres, sino también a la de los países pobres, abarcando, sin mucha distinción, los estados y los sectores capitalistas).
- Allí donde hay crecimiento, hay disponibilidad de capital para avanzar en la resolución de problemas ambientales (eficiencia energética, tecnologías limpias, reducción y reciclaje de desechos, etcétera);
- El enverdecimiento industrial mejora la rentabilidad y la competitividad empresarial;
- Existen las alternativas tecnológicas necesarias y/o se pueden crear;
- Por tanto, el crecimiento es condición sine qua non para enfrentar la crisis ambiental.

De esta manera el término de desarrollo sustentable tomó relevancia en la década de 1980 como parte de la Estrategia Mundial de Conservación, el cual fue anunciado como un objetivo a ser logrado mediante la conservación de los recursos naturales, misma que fue impulsada por los fondos del PNUMA y el *World Wildlife Fund*, y que fue considerado como el resultado de dos décadas de estudio acerca de cómo ampliar la conservación de la naturaleza a escala global. Bajo este nuevo paradigma, conceptualmente se vincularon las nociones de desarrollo y conservación, en donde el desarrollo fue concebido como “la modificación de la biosfera y la aplicación de los recursos humanos, financieros, vivos y no vivos para la satisfacción de las necesidades humanas y la mejoría de la calidad de vida humana [...] Y conservación [como] la administración del uso humano de la biosfera para que pueda rendir los mayores beneficios sustentables a las generaciones presentes mientras mantiene el potencial para satisfacer las necesidades y aspiraciones de las futuras generaciones”¹¹.

¹⁰ Pierri Naína, Op. Cit.

¹¹ *Ibid*, p. 58.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

En este informe que consolida la idea de que el desarrollo y el medio ambiente no pueden estar separados, sin embargo, realiza un giro importante “invierte la formulación clásica del problema: se distancia del ecocentrismo, que veía el desarrollo como causa del deterioro ambiental, y adopta una clara óptica antropocentrista diciendo que hay que preocuparse por evitar que ese deterioro limite el desarrollo”¹². Es por ello, que cuando se establece esta noción del desarrollo sustentable, lo que se pretende es hacer un llamado a cambiar las estrategias políticas y ambientales, aplicadas hasta ese momento, este cambio que se llegó a considerar drástico y necesario, lo que pretendía era mantener el objetivo de la estabilidad social, con la firme intención de mantener el funcionamiento del sistema, por ello Brundtland se convierte en un hecho relevante, ya que “ubica elementos del desarrollo sustentable en el contexto económico y político del desarrollo internacional, e instala definitivamente los aspectos ambientales en la agenda política mundial”¹³.

El debate y la difusión de esta concepción hegemónica del desarrollo sustentable se llevaría a cabo durante la década de 1980, y para el año de 1992 frente a nuevas evidencias de los problemas medioambientales como el cambio climático y el calentamiento global, se celebró la Conferencia de Río, o conocida también como Cumbre de la Tierra, sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, la cual mediante 27 principios, tuvo como principal objetivo instrumentar globalmente el desarrollo sustentable y plantear la necesidad de llevar a cabo más acciones para frenar el calentamiento global “mediante compromisos jurídicamente vinculantes entre los gobiernos, con identificación de plazos y recursos financieros para implementar las estrategias definidas”¹⁴.

Como resultado de estas Conferencias y Declaraciones, es que nociones como el cambio climático y el calentamiento global fueron fuertemente difundidas, lo cual permitió el debate saliera del ámbito exclusivamente académico y científico para

¹² Ídem.

¹³ Íbid, p. 55.

¹⁴ Íbidi., p. 66.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

dirigirse a un público menos especializado y con la finalidad de que logran comprender la importancia de atender estas problemáticas. Hoy en día sabemos que el cambio climático es un fenómeno asociado a la irracional utilización de los recursos naturales que ha provocado transformaciones irreversibles en el clima, situación que en la época actual afecta notablemente a las personas. El desarrollo económico se ha acompañado del uso de combustibles fósiles que han provocado el denominado "efecto invernadero", principalmente por la generación de dióxido de carbono y metano, lo cual tiene implicaciones en el clima mundial. Asimismo, sabemos que son evidentes los fenómenos naturales catastróficos que surgen y se intensifican por la acción del cambio climático, tales como huracanes, tsunamis, inundaciones por grandes lluvias, más frecuentes en los países en vías de desarrollo que presentan más probabilidades de ser particularmente vulnerables a padecer inundaciones debido a que habitan en áreas de alto riesgo, como las planicies tendientes a las inundaciones y las zonas costeras; y están ocurriendo además fenómenos frecuentes como las intensas sequías, calores excesivos en países con clima invernal, el deshielo de los glaciares polares y los movimientos de las plantas y animales hacia altitudes superiores, entre otros.

Además, vivimos actualmente momentos cruciales de agotamiento, cuestionamiento y búsqueda de cambios paradigmáticos. El empirismo científico-tecnológico que ha predominado y justificado el desarrollo industrial en aras del "bienestar colectivo" de las sociedades modernas, compromete hoy toda posibilidad de vida futura, debido a los efectos destructivos que sobre el ambiente ha tenido la práctica productiva-consumista dominante que rige el mundo moderno.

Tan solo para tener una idea del impacto que esto podría ocasionar, de acuerdo con los datos de la última Conferencia de las Partes del año 2021, (COP26), denominada "La última oportunidad", 295 mil millones de horas de trabajo potenciales, debido a las olas de calor en todo el mundo durante 2020; 4 millones de muertes mundiales son estimadas atribuibles a la contaminación del aire en 2019; 2 mil millones de personas sufren de inseguridad alimentaria, el cambio climático ha acortado las temporadas de cultivos; 6.1 millones es el costo de la muertes prematuras por las consecuencias del



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

calentamiento global¹⁵.

En el caso de México, los efectos de estos fenómenos naturales no son distintos. De acuerdo con especialistas el año 2020 fue el más caluroso del que se tiene registro, “ha sido el año más caliente que hemos registrado, rebasamos los 1.5 grados y estuvimos por arriba de 1.6. Esto se debe a la variabilidad natural y a la tendencia de calentamiento [...] e 1975 a la fecha, nuestro país se ha calentando aproximadamente 0.3 grados por década, lo que es alto en comparación con otras regiones del planeta. El calentamiento es heterogéneo: mientras que en el centro y gran parte del país está alrededor de dos grados por siglo, hay regiones en el norte que han alcanzado tendencias de hasta seis”¹⁶, y se estima que para la década del año 2070 la temperatura anual podría aumentar cuatro grados, y la pérdida para lugares como la Ciudad de México, Guadalajara y Monterrey, alcanzarían pérdidas económicas que podrían rebasar mil millones de dólares anuales en la década actual.

Los esfuerzos que en México se han hecho para contribuir en el impacto de estas problemáticas globales no han sido menores, asimismo, se ha comprometido con la política del desarrollo sustentable, desde la forma de la Conferencia de Estocolmo y la Declaración de Río de Janeiro.

Los primeros antecedentes de la legislación ambiental se remontan a la década de 1940, con la promulgación de la Ley de Conservación de Suelo y Agua. Posteriormente para la década de 1970 se promulgó la Ley para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. Para el año de 1982 se creó la Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología que buscaba garantizar el cumplimiento de las leyes en la materia, así como reorientar la política ambiental en el país, y ese mismo año se promulgó la Ley Federal de

¹⁵ Seibt, Sebastian (2021). El impacto del cambio climático en 10 cifras. France 24, [en línea], fecha de consulta 05/09/2022, disponible en: <https://www.france24.com/es/medio-ambiente/20211104-infografia-cifras-impacto-calentamiento-global>

Boletín, UNAM-DGCS (2022). POR EL CAMBIO CLIMÁTICO, EN MENOS DE CINCO AÑOS MÉXICO REBASARÁ LOS 1.5 GRADOS CENTÍGRADOS DE INCREMENTO EN LA TEMPERATURA MEDIA ANUAL, Dirección General de Comunicación Social, [en línea] fecha de consulta: 05/09/2022, disponible en:

https://www.dgcs.unam.mx/boletin/bdboletin/2022_066.html#:~:text=Por%20el%20cambio%20clim%C3%A1tico%2C%20en,en%20la%20temperatura%20media%20anual&text=El%202021%20fue%20el%20sexto,con%20respecto%20al%20periodo%20preindustrial.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

Protección al Ambiente, y seis años después, es decir en 1988 se publica la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Ya para la década de 1990, se crea el Instituto Nacional de Ecología y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, en 1992, y dos años después se crea la Secretaría del Medio Ambiente, Recursos Naturales y Pesca, misma que en el año 2000 se transformó en la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales¹⁷.

En el caso de la Ciudad de México, al igual que muchas otras partes del mundo vive en un escenario preocupante frente al cambio climático y el calentamiento global, al ser uno de los asentamientos, junto con la zona metropolitana, más extensos del mundo, y encontrarse entre las 401 ciudades y 74 zonas metropolitanas que componen el sistema urbano nacional. Uno de los aspectos a destacar es que la Ciudad ha sido pionera en materia de política ambiental y climática en todo el país. “Desde 2008 ha implementado dos planes de acción climática y actualmente elabora uno más para el periodo 2020-2026. Ha publicado su Ley de mitigación y adaptación al cambio climático y desarrollo sustentable (2011) y creado un Fondo Ambiental Climático para gestionar recursos privados nacionales e internacionales (2015). Igualmente, en 2016, lanzó un bono verde en la Bolsa Mexicana de Valores para el desarrollo de proyectos de ahorro y eficiencia energética, mejora del abastecimiento de agua potable, y el empuje al transporte público sustentable. Ha logrado trascender hacia lo local con la publicación de programas de acción climática en 14 de las 16 alcaldías que comprenden la CDMX”¹⁸.

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos, el tamaño del reto ambiental requiere aún de mayores acciones para combatir estas problemáticas. Al día de hoy en la Ciudad de cuentan con una legislación amplia en la materia, como la Ley de Mitigación y

¹⁷ Centro de Estudios para el Desarrollo Rural Sustentable y la Soberanía Alimentaria (2018). Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, [en línea], fecha de consulta 05/09/2022, disponible en: <http://www.cedrssa.gob.mx/post-secretaria-de-medio-ambiente-y-recursos-naturales--n-semarnat-n.htm#:~:text=Los%20primeros%20antecedentes%20de%20la,y%20Controlar%20la%20Contaminaci%C3%B3n%20Ambiental.>

¹⁸ Delgado, Gian (2020). La Ciudad de México ante el cambio climático, Nexos, [en línea], fecha de consulta: 05/09/2022, disponible en: <https://medioambiente.nexos.com.mx/la-ciudad-de-mexico-ante-el-cambio-climatico/>



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

Adaptación al Cambio Climático y Desarrollo Sustentable para la Ciudad de México, la cual, de acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente, contiene los dos instrumentos que dirigen la política climática en la Ciudad de México, la Estrategia Local de Acción Climática 2021-2050 (Estrategia) y el Programa de Acción Climática 2021-2030 (Programa): en ambos se busca integrar, coordinar e impulsar políticas públicas para disminuir los riesgos ambientales, sociales y económicos derivados del cambio climático, y así encaminar a la ciudad hacia un desarrollo bajo en carbono y resiliente, enmarcado en los enfoques y principios de la economía circular, la inclusión social, los derechos humanos y la equidad de género.

De acuerdo con dicho documento, entre las medidas de acción climática se encuentran:

- Transformar y consolidar un sistema de movilidad de bajas emisiones, accesible, integrado, incluyente, eficiente y seguro que priorice la movilidad activa y las redes de transporte público.
- Incrementar la eficiencia energética, democratizar la energía y garantizar un futuro energético equitativo, inteligente y limpio.
- Fortalecer la prevención, reducción, el reúso, reciclaje y aprovechamiento de los residuos en el marco transversal de la economía circular.
- Mantener, conservar, restaurar y manejar integralmente el sistema hidrológico de la Ciudad a nivel cuenca y subcuenca, asegurar el balance hídrico y promover el uso sustentable del agua, que permita proveer agua suficiente y de calidad para todas las personas y proteger la biodiversidad.
- Restaurar, conservar, reforestar y conectar el suelo de conservación, las áreas naturales protegidas, las áreas de valor ambiental y las áreas verdes urbanas para proteger la biodiversidad y los servicios ecosistémicos.
- Fortalecer la capacidad adaptativa de la ciudad y sus comunidades mejorando la prevención y respuesta territorial ante los impactos climáticos.
- Construir y fortalecer la cultura climática que incentive la acción individual y colectiva frente al cambio climático.

Sin embargo, para lograrlo el Gobierno de la Ciudad requiere de la participación de toda



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

la ciudadanía y actores sociales, que de manera conjunta le permita garantizar que estas acciones tengan un mayor impacto, ya que en caso de que estas no se logren, no se pone en riesgo la viabilidad de la vida en la Ciudad y en toda la zona metropolitana. Al día de hoy en la Ciudad existen diversos actores sociales como organizaciones sociales no gubernamentales, académicos, docentes, jóvenes, mujeres, empresas entre otros, que llevan a cabo acciones para contribuir en hacer de esta Ciudad un lugar sustentable, así como para mitigar el impacto al cambio climático y el calentamiento global.

La lucha por el cuidado del medio ambiente en el mundo como ha sido explicado tiene una larga tradición. En el año 2015, la Organización de las Naciones Unidas, en un esfuerzo de continuar la expansión del desarrollo sustentable, hizo un llamado a todos los gobiernos del mundo para sumarse a la iniciativa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual estableció los 17 Objetivos del Desarrollo Sostenible, o conocidos como Objetivos Globales, los cuales reconocen que la acción en un área afectará los resultados en otras áreas y que el desarrollo debe equilibrar la sostenibilidad social, económica y ambiental. Los países se han comprometido a priorizar el progreso de los más rezagados, mismos que están diseñados para acabar con la pobreza, el hambre, el sida y la discriminación contra mujeres y niñas.

Una gran mayoría de gobiernos en el mundo desde las autoridades locales, como las nacionales se han comprometido a llevar a cabo las acciones necesarias para cumplir dichos objetivos. Sin embargo, a más de casi ocho años de la firma de dichos objetivos, estos parecen estar lejos de cumplirse.

Además, recientemente se cumplieron 50 años de la Conferencia de Estocolmo en 1972, y de acuerdo a las Naciones Unidas, los alcances que se han tenido en materia ambiental en términos generales han sido pocos, ya que se ha demostrado que tanto el cambio climático como el calentamiento global, siguen acelerando sus efectos sobre el clima y la vida en la tierra.

En ese sentido, es que considero de vital importancia que tanto los gobiernos como todos los poderes y organismos públicos, en la medida de sus facultades, reconozcan



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

a todas aquellas personas u organizaciones que están trabajando en favor de cuidado del medio ambiente, la lucha contra el cambio climático, el calentamiento global y la búsqueda por la sustentabilidad.

Es por ello que propongo que el Congreso de la Ciudad de México, entregue cada año un reconocimiento para aquellas personas que realicen acciones para el cuidado y preservación del medio ambiente en la Ciudad. Es necesario incentivar a la ciudadanía a contribuir en acciones en favor de la naturaleza y sus recursos.

Actualmente, el Reglamento del Congreso, en su artículo 370 contemplan la entrega de una serie de medallas como son:

- a) Medalla al Mérito en Artes;
- b) Medalla al Mérito en Ciencias
- c) Medalla al Mérito Ciudadano;
- d) Medalla al Mérito de las y los Defensores de Derechos Humanos,
- e) Medalla al Mérito Deportivo;
- f) Medalla al Mérito Docente
- g) Medalla al Mérito Empresarial
- h) Medalla al Mérito Hermila Galindo
- i) Medalla al Mérito por la Igualdad y la no Discriminación
- j) Medalla al Mérito Periodístico;
- k) Medalla al Mérito de Protección Civil;
- l) Medalla al Mérito Policial;
- m) Medalla al Mérito Turístico “Embajador Turístico de la Ciudad de México”
- n) Medalla al Mérito Juvenil;
- ñ) Medalla al Mérito por la Defensa de las Víctimas, y
- o) Medalla al Mérito Internacional

Todos estos reconocimientos que actualmente realiza el Congreso, sin duda son importantes porque representan una muestra de lo importante que resulta para la Ciudad que las y los ciudadanos contribuyan en cada una de esas áreas a construir una mejor ciudad para vivir para todos. Sin embargo, frente a una problemática tan



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

importante, es necesario reconocer el trabajo y la labor de todos aquellos que buscan proteger y conserva el medio ambiente.

En ese sentido, propongo adicionar un inciso p) al artículo 370, donde se establezca la entre de la Medalla al Mérito por el cuidado y preservación del medio ambiente. Asimismo, se propone modificar el artículo 371 para establecer que será la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica la encargada de realizar la convocatoria y la selección de la persona a la que se entregue dicho reconocimiento. Y del mismo modo, se propone adicionar una sección séptima al capítulo segundo, del Título décimo, y un artículo 451 ter con el objeto de establecer el procedimiento y las características generales que deberán considerarse para la entrega de dicha medalla.

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en su Artículo 1°. que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

SEGUNDO.- Que el mismo artículo 1° de la Constitución Federal, mandata a todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

TERCERO.- Que en el artículo 3 de la Constitución Política de la Ciudad de México, numeral 2, inciso a) señala que la Ciudad de México asume como principios rectores, entre otros, el respeto de los derechos humanos, la defensa del Estado Democrático y



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

social, la preservación del equilibrio ecológico, la protección al ambiente, la protección y conservación del patrimonio cultural y natural.

CUARTO.- Que el segundo párrafo del numeral 4 del apartado C, del artículo 8 de la Constitución Local, establece que las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, garantizan la preservación, el rescate y desarrollo de técnicas y prácticas tradicionales y originarias en la medicina y en la protección, restauración y buen uso de los recursos naturales y el cuidado del medio ambiente.

QUINTO.- Que en términos del artículo 13, apartado A, numeral 1, de la Constitución Local, las autoridades de la Ciudad de México, en el ámbito de sus competencias, adoptarán medidas necesarias para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

SEXTO.- Que la Ciudad de México promueve y protege los conocimientos y prácticas tradicionales que realizan los pueblos y barrios originarios y comunidades indígenas residentes para la preservación de su medio ambiente.

SÉPTIMO.- Que es un deber de las personas en la Ciudad de México proteger, preservar y generar un medio ambiente sano, así como utilizar los recursos naturales de modo racional y sustentable, en términos del inciso d) numeral 2 del artículo 23 de la Constitución de la Ciudad de México.

OCTAVO.- Que de acuerdo al artículo 1 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, tiene como objetivo propiciar el desarrollo sustentable y establecer las bases para la preservación, restauración y mejoramiento del ambiente y, garantizar la participación de las personas, en forma individual o colectiva, en la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

DÉCIMO.- Que la fracción III del artículo 21 de la referida Ley General de Equilibrio Ecológico, establece que la Federación, los Estados y el Distrito Federal, hoy Ciudad de México, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán otorgar incentivos a quien realice acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico.

DÉCIMO PRIMERO.- Que en términos de la fracción II del artículo 13, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, las autoridades de la Ciudad de México, están obligadas a promover la participación ciudadana en la gestión ambiental y fomentar la protección ambiental y salud.

DÉCIMO SEGUNDO.- Que en términos del artículo 20 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, la participación ciudadana para promover y fomentar los derechos en materia ambiental, podrá ser individual o colectiva.

De lo anterior, se desprende que:

- I. Es obligación de todas las autoridades el promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de todas las personas, en ese sentido, la Ciudad de México asume como principios rectores el respeto de los derechos humanos, la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente.
- II. Es un deber de las autoridades y ciudadanos de la Ciudad de México proteger el medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Las autoridades están obligadas a promover la participación ciudadana, en forma individual o colectivo, en materia ambiental y otorgar incentivos a quienes realicen acciones para la protección, preservación o restauración del equilibrio ecológico.



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

ORDENAMIENTO A MODIFICAR

La presente Iniciativa que someto a su consideración propone:

| Texto actual | Texto propuesto |
|--|--|
| <p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I a II...</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:</p> <p>a) a o)</p> <p>Sin correlativo.</p> | <p>Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:</p> <p>I a II...</p> <p>III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:</p> <p>a) a o)</p> <p>p) Medalla al Mérito por el cuidado y preservación del medio ambiente.</p> |
| <p>Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:</p> <p>I a XIII...</p> <p>XIV. Comisión de Deporte; y</p> <p>XV. Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias.</p> <p>Sin correlativo.</p> | <p>Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:</p> <p>I a XIII...</p> <p>XIV. Comisión de Deporte;</p> <p>XV. Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y</p> <p>XVI. Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.</p> <p>Sección Décima Séptima</p> |



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

| | |
|--|---|
| | <p>Medalla al Mérito por el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente.</p> <p>Artículo 451 ter. El Congreso otorgará anualmente, la medalla al Mérito por el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente, a las personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria y actos destacados, contribuyendo a preservar el medio ambiente, combatir el cambio climático, el calentamiento global, mantener el equilibrio ecológico, preservar la flora y la fauna, la preservación y cuidado de los recursos naturales, o promover el desarrollo sustentable en la Ciudad de México.</p> <p>La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la de Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.</p> <p>La convocatoria deberá ser elaborada y aprobada por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, con base en las disposiciones que para tal efecto contempla el presente reglamento.</p> |
|--|---|

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente proyecto de DECRETO:



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO II LEGISLATURA DECRETA:

ÚNICO. – Se adiciona un inciso p) al artículo 370, se modifica el artículo 371 y se adiciona una sección séptima al capítulo segundo, del Título décimo, y un artículo 451 ter, todos del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, para quedar como siguen:

Artículo 370. La medalla a que se refiere el artículo anterior tendrá las características siguientes:

I a II...

III. Al reverso, el grabado de la inscripción según sea el caso:

a) a o)

p) Medalla al Mérito por el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente.

Artículo 371. Las Comisiones por materia encargadas de los procedimientos y dictaminación para la entrega de las medallas señaladas en el numeral anterior son las siguientes:

I a XIII...

XIV. Comisión de Deporte;

XV. Comisión de Normatividad, Estudios y Prácticas Parlamentarias; y

XVI. Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.

Sección Décima Séptima

Medalla al Mérito por el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente.

Artículo 451 ter. El Congreso otorgará anualmente, la medalla al Mérito por el Cuidado y Preservación del Medio Ambiente, a las personas originarias de la Ciudad de México que se hayan distinguido por su trayectoria y actos destacados, contribuyendo a preservar el medio ambiente, combatir el cambio climático, el calentamiento global, mantener el equilibrio ecológico, preservar la



DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

Grupo Parlamentario Morena Ciudad de México

II LEGISLATURA

flora y la fauna, la preservación y cuidado de los recursos naturales, o promover el desarrollo sustentable en la Ciudad de México.

La Comisión responsable y encargada del procedimiento y entrega de la presente medalla es la de Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica.

La convocatoria deberá ser elaborada y aprobada por la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Cambio Climático y Protección Ecológica, con base en las disposiciones que para tal efecto contempla el presente reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Remítase a la persona titular de la Jefatura de Gobierno, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO. El presente Decreto entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en el Recinto Legislativo de Donceles, a los 08 días del mes de septiembre de 2022

ATENTAMENTE

DIP. MIRIAM VALERIA CRUZ FLORES

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO